



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 05001 31 03 003 2017 00662 00
Demandante	Banco de Occidente
Demandando	Santiago Bravo Montoya
Asunto	Decreta embargo
Auto I.	400V (445)

Por ser procedente la solicitud efectuada por la apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN;

Decreta

El embargo de los bienes inmuebles propiedad del demandado SANTIAGO BRAVO MONTOYA C.C.70.105.968, mismo que se encuentran identificados con las matrículas inmobiliarias N° 001-724314, 001-721587 y 001-1103179 adscritos a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR.

Una vez se registre el embargo se resolverá sobre la solicitud de secuestro.

Expídase el correspondiente oficio a través de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN.

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36f52a93f07ccea2fb2f8c175b01920d0b364c135c26a2ad597bf66bbcfb7fe76

Documento generado en 09/09/2020 09:56:17 a.m.